

“2025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capioví, Misiones – Lunes 22 de septiembre del 2025.-

ORDENANZA N° 016/2025:

VISTO: el pedido del Sr. Roberto Morel, de modificar las tarifas referidas al ingreso y uso de las instalaciones del Parque Natural Salto Capioví “Alberto Nobs” para el periodo 2025-2026; y

CONSIDERANDO: QUE es necesario modificar dichos importes establecido en el Reglamento del Funcionamiento del Parque Natural, debido al aumento de los insumos y servicios, para mantener el orden y la limpieza del Parque, así como también de velar por la seguridad de las instalaciones durante el año.-

QUE, es necesario mantener una buena visión institucional y turística del Municipio, aumentando las visitas turísticas a la localidad.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dar curso al pedido, y dictar la siguiente norma.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZAR,** la modificación de las tarifas referidas a ingreso y uso de las instalaciones del Parque Natural Salto Capioví “Alberto Nobs” para el período 2025-2026, a partir de la fecha de la presente Ordenanza, que se encuentran dentro del Reglamento del Funcionamiento del Parque Natural Salto Capioví.-

ARTÍCULO 2º: Las tarifas quedarán de la siguiente manera:

- **Entrada Local**----- \$ 1.000.-
- **Entrada Menores (seis a doce años)**----- \$ 500.-
- **Entrada Jubilados Locales**----- Sin cargo


LAUDIA KAROLINA VIER
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví

“2025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



• Entrada Turistas-----	\$ 3.000.-
• Entrada Jubilados Turistas -----	\$ 1.000.-
• Alquiler de Quinchos chicos-----	\$ 7.000.-
• Alquiler de Quinchos grandes-----	\$ 15.000.-
• Carpas por Día-----	\$ 8.000.-
• Mesas-parrillas-----	\$ 5.000.-
• Vehículos-----	\$ 4.000.-
• Casa rodante-----	\$ 25.000.-
• Personas con Discapacidad-----	Sin Cargo
• Invitados de la Municipalidad de Capióví informado por nota-----	Sin Cargo

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉZCASE, que el concesionario tendrá derecho a percibir el 40% (cuarenta por ciento) de lo recaudado por el cobro de derecho de acceso al Parque Natural Salto Capióví “Alberto Nobs”, por el periodo 2025-2026. En tanto el 60% (sesenta por ciento) restante será pagado a la Municipalidad de Capióví dentro de los primeros 10 días de cada mes.-

ARTÍCULO 4º: EXIGIR al Concesionario a exhibir en un cartel bien visible en el sector de cobro de los ingresos, el detalle de las Tarifas correspondientes, haciendo mención a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.-**


 CLAUDIA KAROLINA VIER
 Secretaria del HCD
 Municipalidad de Capióví


 MIRTA SUSANA VOGEL
 Presidente HCD
 Municipalidad de Capióví